



# Mecanismos de Participación Ciudadana y Control en el Sistema Político desde los Movimientos Sociales

Expositor: José Pérez Debelli, Presidente Agrupación Nacional de Empleados  
Fiscales ANEF

# Valor de los mecanismos de Participación Ciudadana como legitimación del sistema político

- ▶ **Valor de la participación como criterio OCDE** :“Desde hace ya una década, se está desarrollando el concepto de democracia participativa, el cual busca complementar las otras formas de democracias (representativa y directa). La necesidad de incluir al ciudadano en la formulación de las políticas públicas es reconocida en la agenda internacional de diversas formas, tal como la declaración final de la conferencia Rio + 20 en 2012, “The Future We Want”, la cual definió como prerrequisito de un desarrollo sostenible una participación ciudadana amplia”.
- ▶ **Crisis de de participación**: “En Chile, la participación ciudadana es limitada sostiene la OCDE. Tan sólo un 49% del padrón electoral votó en las elecciones generales de 2013, lo que representa una de las tasas más bajas de los países OCDE. En las elecciones municipales de 2016, la tasa de participación fue de 34,9%. El nivel de confianza en las instituciones públicas es también muy bajo y pocos chilenos están pendientes del acontecer nacional”.
- ▶ Esta tendencia se rompe con el Plebiscito del 25 de octubre donde vota más del 50% del padrón, es decir, en una instancia donde son los propios ciudadanos lo que toman la decisión de una manera directa.
- ▶ Fuente:<https://chile.gob.cl/chile/blog/mision-ante-la-ocde/nuevo-estudio-ocde-la-participacion-ciudadana-en-el-proceso>



# Valor de los mecanismos de Participación Ciudadana como legitimación del sistema político

- ▶ La Constitución de 1980 impone desde su postura ideológica y su contexto una profunda desconfianza hacia la influencia y rol de los movimientos sociales como actor preponderante en el sistema político y discusión democrático, limitando, persiguiendo y desarticulando al tejido social Chileno.
- ▶ Desde ese punto de vista el enorme valor del proceso inédito que está viviendo Chile, también pasa en buena medida por la legitimidad que la participación ciudadana y los movimientos sociales que la permitieron, le otorguen desde el principio hasta el final con un plebiscito de salida que sancione la propuesta del texto constitucional.
- ▶ A su vez, y desde el movimiento sindical se saluda que dentro de los Reglamentos de la propia Constitución se contemplen instancias de participación directa dentro de la Convención, así como una iniciativa popular, a través de la cual se pueda incidir directamente en el debate constitucional.

# Valor de los mecanismos de Participación Ciudadana como legitimación del sistema político

- Desde este punto de vista, una de las misiones relevantes del proceso constituyente y de esta Convención es resituar y resignificar al movimiento social organizado como sujeto político, otorgando diversos mecanismos de participación popular o ciudadano que sean vinculantes para el sistema político y sus autoridades, así como promover la participación política de las y los dirigentes sociales en el sistema de representación el cual hoy la actual Constitución hace incompatible con el ejercicio del propio cargo sindical o social.
- **Mecanismos de participación vinculantes:**
  1. **Iniciativa popular de ley:** “Es el mecanismo de participación por el cual se concede a los ciudadanos la facultad o derecho para presentar propuestas de Ley ante los órganos legislativos. Pueden ser clasificadas en constitucionales y legislativas, ya sea porque modifican los textos de nuestra Carta Magna, o bien porque modifican, derogan o crean leyes secundarias. Se pueden clasificar en simples o formuladas. Las primeras son una petición ciudadana de legislación al Poder Legislativo sobre algún tema en particular; y las segundas se refieren a los proyectos de ley elaborados y promovidos directamente por la ciudadanía”. **(Sistema que surge en Suiza)**
  2. **Plebiscitos Vinculantes:** Que incorporen esta instancia en determinadas materias que, a juicio del Constituyente, sean materias de interés ciudadano o afecten directamente su desarrollo, derechos o calidad de vida por nombrar algunos parámetros, como son el caso de sistemas políticos como el Italiano, es varios estados de Estados Unidos entre otros, los que se pueden complementar con las competencias de otros organismos tales como los Municipios o Gobiernos Locales, ampliando una competencia de participación que no se circunscriba a una facultad presidencial como ocurre en la actual Constitución y que sea vinculante sus resultados, estableciendo un mandato de cumplimiento a las autoridades de gobierno

Fuente: Ver <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=251>



# Valor de los mecanismos de Participación Ciudadana como legitimación del sistema político

**3. Referéndum Revocatorio:** "Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables. Transcurrida la mitad del período por el cual fue elegido el funcionario o funcionaria, un número no menor del veinte por ciento de los electores o electoras inscritos en la correspondiente circunscripción podrán solicitar la convocatoria a un referendo para revocar su mandato.

Si el cincuenta por ciento más uno del número de electores y electoras, hubieren votado a favor de la revocatoria, y siempre que haya concurrido al referendo un número de electores y electoras igual o superior al veinticinco por ciento de los electores y electoras inscritos, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato al reemplazo de conformidad a lo dispuesto en el art. 51 de esta Constitución" (Proyecto de Reforma Constitucional presentado en 2006 por los entonces diputados Sergio Aguiló, René Alinco, Eduardo Díaz, Marcelo Díaz, Marco Enríquez-Ominami, Iván Paredes y Alejandro Sule). (Fuente: <https://www.pauta.cl/politica/convencion-constitucional-nueva-constitucion-democracia-directa>)

**4. Eliminación de la prohibición e incompatibilidad del cargo de dirigente sindical o gremial, para poder acceder a cargos de representación popular,** lo que implica no sólo un acto de justicia, sino que favorece mecanismos de participación al sistema político, salvando y dando un giro desde la postura ideológica impuesta en la Constitución de 1980 que mira a las y los dirigentes sociales como una amenaza para el sistema político en su conjunto, excluyendo o limitando su posibilidad de participar plenamente en el sistema democrático, sin desconocer o renunciar a sus derechos como dirigente/a, constituyendo un elemento de fortalecimiento de la sana convivencia democrática.



# Conclusiones

1. El Sistema Político juntamente con preocuparse del fortalecimiento y la arquitectura de sus sistema de gobierno, se partidos políticos, sistema electoral e institucionalidad etc, debe a su vez, preocuparse y otorga mecanismos de participación y control ciudadano de sus autoridades que permitan, no sólo redistribuir el poder en el nuevo diseño institucional que el nuevo texto constitucional proponga a la ciudadanía, sino que otorgar legitimidad al sistema, y un mayor empoderamiento de la ciudadanía respecto a sus gobernados.
2. Los mecanismos de participación y control permiten repolitizar e incentivar la preocupación de la ciudadanía en sus instituciones, en el proceso político, acercando nuevamente a l pueblo a sus autoridades, empoderándolo y haciéndolo participe de la toma de decisiones.
3. Persigue revertir un fenómeno mundial marcado por el divorcio entre ciudadanía y política marcada por la baja participación en los proceso eleccionarios, lo que constituye en parte de la crisis de las democracias representativas contemporáneas.
4. Institucionaliza mecanismos de contrapeso institucional resignificando el valor de la organización ciudadana, incorporándolos plenamente al proceso político e institucional.